

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete de enero de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00884
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: HUMBERTO HUERTAS PALMA
DEMANDADA: CLAUDIA PATRICIA PEREZ BOHORQUEZ

Agréguese a los autos el certificado de tradición obrante a folios 30 a 32 del Cd 1 que da cuenta de la inscripción de la medida de embargo sobre el bien objeto de garantía. En conocimiento.

Acreditado como se encuentra el registro del embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50C-1242871**, bien de propiedad de la demandada, **el Despacho decreta su SECUESTRO.**

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades a los Juzgados **27 a 30** de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple creados mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 y prorrogados por el Acuerdo PCSJA19-11336 del 15 de julio de 2019 del Consejo Superior de la Judicatura, al señor Alcalde de la Localidad respectiva y/o autoridad correspondiente.

Se nombra como secuestre a quien figure en la hoja adjunta de designación. El comisionado le comunicará el nombramiento y agregará al despacho librado copias de las respectivas comunicaciones.

Se fija como honorarios del secuestre la suma de \$300.000,00.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso e infórmese lo dispuesto en este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd98640d2c924558bc524bbba63e4350fbbc6663c61efd75c21bdc8175d786b4**
Documento generado en 27/01/2022 08:46:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>